

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./A04/2019.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1369/2019, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ente fiscalizado: Universidad Autónoma de Tlaxcala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión de Finanzas y Fiscalización en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, y en el pleno del Congreso del Estado en fecha veintiocho del mismo mes y año, aprobó por acuerdo "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018", publicadas en el Periódico Oficial No. 24 Tercera Sección del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de Junio de 2019, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía,



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe de Resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, y mediante oficio número OFS/1369/2019, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ente fiscalizado citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en el Informe de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de manera supletoria el artículo 5 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, del ente fiscalizado Universidad Autónoma de Tlaxcala, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente fiscalizado, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala.**, y en apego al artículo 26, inciso a de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

El ente fiscalizable, tiene como objetivos en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidarismos políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas,



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, estableció 3 metas en su Presupuesto Basado en Resultados, las cuales se cumplieron al 100%.

No obstante no acredito con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación, de su presupuesto basado en resultados.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, inciso b de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados de La Universidad Autónoma de Tlaxcala., contiene en esencia lo siguiente:

 Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, normas de auditoría y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.

En este punto se concluye que La Universidad Autónoma de Tlaxcala., no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Revelación Suficiente", "Devengo contable" y "Registro e integración presupuestaria".



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

2) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 918,543,215.00	Egresos	\$ 894,504,091.36
	Section 1	Married Committee	V(5) =

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos, se describe a continuación lo más relevante:

- Los ingresos recaudados directamente por la Universidad Autónoma de Tlaxcala fueron por \$93,229,310.93, que representan el 10.1% del total de ingresos del ejercicio.
- 2. Recibió y registró participaciones estatales por \$100,422,984.80, que corresponden al 100% de lo pronosticado, además de los rendimientos financieros generados por \$90,923.75, con lo que el total del Recurso Estatal fue de \$100,513,908.55.
- 3. De recurso federales la Universidad recibió \$724,799,995.52, de los cuales corresponden al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero \$644,425,692.75, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) \$38,931,996.10, Fondo de Pensiones \$12,686,102.05, Programa de Desarrollo Profesional Docente \$411,684.60, Fondo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología \$4,939,282.00, Fondo Sectorial \$2,018,739.88, Programa Carrera Docente \$3,305,070.21, Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa \$17,348,914.58, Fondos Varios \$63,081.00 y Programa de Apoyo al



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Desarrollo de Educación Superior por \$669,432.35, de los cuales únicamente se pronosticaron los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

- **4.** Los ingresos totales ascienden a \$918,543,215.00, que en comparación con lo pronosticado de \$814,638,920.80 son superiores en un 12.8%.
- 5. De los recursos devengados por \$894,504,091.36 fueron aplicados en el capítulo 1000 de servicios personales \$707,439,515.90 siendo superiores en un 18.6%; respecto a lo pronosticado; del capítulo 2000 de materiales y suministros devengaron \$49,920,883.49 lo que representa 37.1% menos que el presupuesto autorizado; en lo que corresponde a servicios generales devengaron \$90,058,386.99 lo que representa un 79.4% del presupuesto autorizado; aplicaron al capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$10,853,616.65, un 14.2% mayor al presupuesto inicial, del capítulo 5000 de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, devengaron \$11,559,364.91 lo que representa un 74.3% de lo presupuestado; asimismo, devengaron \$24,672,323.42 de inversión pública, capítulos y partidas del gasto que no fueron presupuestados.
- **6.** Del presupuesto autorizado por \$814,638,920.80 devengaron \$894,504,091.36 lo que representa el 9.8% superior a lo presupuestado.
- 7. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario presenta un Superávit por \$24,039,123.64, lo cual difiere con el resultado contable que muestra el Estado de Situación Financiera por la cantidad de \$38,118,087.97; la diferencia corresponde al importe de las adquisiciones de bienes muebles



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

por \$11,559,364.91 y de la inversión pública por \$24,672,323.42; montos que se consideran inversión por lo que incrementa el activo y no el gasto conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, "CONAC"; asimismo, la diferencia se origina por el registro de la depreciación de bienes muebles por \$22,227,312.93 y de gastos contables no presupuestales por \$74,558.93

Por lo anterior, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

3) Observaciones emitidas y pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala.**, durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe de resultados.

Asimismo, y respecto a la garantía de audiencia del ente fiscalizable en cuestión, prevista en la Base Novena fracciones I y II de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, se da cuenta que el ente citado, no solicitó audiencia ante la Comisión para realizar aclaraciones contenidas en el informe de resultados de la cuenta pública del citado ente.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 13, fracciones III, IV y V; 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Novena, fracción IV, V y VI de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018.

Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del citado ente.

OBSERVACIONES PENDIENTES Período 01 de enero al 23 de agosto de 2018

Tipo de revisión	R	SA PDP o	PRAS	PEFCF	TOTAL	
12		4	PO		12	
Financiera	0	2	16	12	2	32
Obra Pública	0	0	23	132	0	155
Total	0	2	39	144	/2	187

Período 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018

Tipo de revisión	R	SA	PDP o PO	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	3	26	13	13	0	55
Obra Pública	0	0	12	42	0	54
Total	3	26	25	55	0	109

R= Recomendación.





SA= Solicitud de Aclaración.

PDP o PO= Probable Daño Patrimonial o Pliego de Observaciones.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

4) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizado ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por otra parte en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizado ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y en relación con las observaciones de probable daño patrimonial que el ente fiscalizado reportó en el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron algunas irregularidades, desviaciones, o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o Patrimonio.

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el informe de resultados:



CÉDULAS ANALÍTICAS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS AUDITORIA FINANCIERA

ANEXO 4. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL O PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
01 DE ENERO AL 23 DE	1 y 2.	Recursos Recaudados.
AGOSTO.	2, 3, 5, 6, 7 y 8.	Participaciones Estatales.
7	2, 3, 6 y 7.	Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).
2	曹 思 贾	Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
1 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO.	1, 3 y 4.	Recursos Recaudados
	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.	Recursos Recaudados.
24 DE AGOSTO AL 31	1 y 4	Participaciones Estatales.
DE DICIEMBRE.	1, 8, 9 y 10.	Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

ANEXO 6. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO.	1.	Recursos Recaudados.
	1, 2 y 4.	Participaciones Estatales.



	1	Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).
01 DE JULIO AL	1, 2 y 3.	Recursos Recaudados.
23 AGOSTO.	1 y 3.	Participaciones Estatales.
	1 y 2.	Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).
24 DE AGOSTO	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Recursos Recaudados.
AL 31 DE	1, 2 y 3.	Participaciones Estatales.
DICIEMBRE.	3.	Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).
		Fondos varios.
111	1	Programa Carrera Docente.
1	1. 6	Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

ANEXO 8. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
1 DE ENERO AL	2.	Recursos Recaudados.
23 DE AGOSTO.	Y-CT-XX	Convenio Marco de Colaboración
	Tell 3	para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

ANEXO 9. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: ADMINISTRATIVAS: RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE.	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Recursos Recaudados.



SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
01 DE ENERO AL	1 y 2.	Recursos Recaudados.
23 DE AGOSTO.		
24 DE AGOSTO AL	5 y 6.	Recursos Recaudados.
31 DE DICIEMBRE	3, 1, 2, 3, 4,5 y 7.	Participaciones Estatales.
	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Convenio Marco de Colaboración
17 :	July Collegan	para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).
	3.	Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
	1 y 2.	Fondo Sectorial.
	1 y 2.	Fondos Varios.
	1 y 2.	Programa de Expansión de la
7.11		Educación Media Superior y
		Superior.
4	2 7	Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

CÉDULAS ANALÍTICAS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS.

ANEXO 5. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL O PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
1 DE ENERO AL 23 DE	1,9,13,14, 15, 20, 21, 22,	Obra Pública (Recursos
AGOSTO.	23, 24, 25, 27 y 31.	Recaudados).
	1 y 2.	Mantenimientos
	~	(Recursos Recaudados).
	1.	Mantenimientos
		(Participaciones
		Estatales).



	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Mantenimientos
		(Recursos Federales
		(Fondo Genérico)).
24 DE AGOSTO AL 31	1, 2, 4 y 7.	Obra Pública (Recursos
DE DICIEMBRE.		Recaudados).
	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Mantenimientos
		(Recursos Recaudados).
	1	Mantenimientos
		(Recursos de
17 ~0	man man	Participaciones
	BY LA TE	Estatales).

ANEXO 7. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
1 DE ENERO AL 23 DE AGOSTO.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Obra Pública (Recursos Recaudados).
3	2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28.	Mantenimiento (Recursos Recaudados).
	2, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.	Mantenimiento (Recursos Participaciones Estatales).
	2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31,	Mantenimiento (Recursos Federales (Genérico)).
English Control	32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 60,	23
	61, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 79,	
	80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 103 y 104.	
24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE.	1, 2, 3 y 4.	Obra Pública (Recursos Recaudados).



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

	2, 4, 5, 6,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 40 y 41.	Mantenimiento (Recursos Recaudados).
	2 y 3.	Mantenimiento (Recursos de Participaciones Estatales).
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11.	Mantenimiento (Recursos Federales (Genérico)).
20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.	Ingresos Propios.

ANEXO 8. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
1 DE ENERO AL	2	Recursos Recaudados.
23 DE AGOSTO. 1 Conveni para el		Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ente como pendientes de solventar, y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Período 01 de enero al 23 de agosto de 2018.

Concepto de la irregularidad	Probable daño patrimonial
	(pesos)





Gastos pagados comprobatoria.	sin documentación		115,981.95
Pago de gastos en exceso.	Precios alzados.		240,005.73
Pagos improcedentes.			1,947,706.56
Pago de conceptos de o servicios a precios superio	S 1177	1 Cress	116,607.03
Volúmenes de obra pagad	los no ejecutados.		104,570.09
Conceptos de obra pagad	os no ejecutados.		269,582.94
Procesos constructivos de afectaciones físicas en las	13.75	3	0.00
TOTAL			2,794,454.30

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$2,794,454.30, monto que representa el 0.3%, respecto del importe devengado de las fuentes de financiamiento revisadas durante el ejercicio de 2018 que fue de \$832,122,067.69

Período 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

Concepto de la irregularidad		Probable daño patrimonia (pesos)	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados.	8,270,621.49	
Gastos pagado comprobatoria.	s sin documentación	773,910.01	





Pago de ga	astos en	Prestaciones pagadas		2,016,167.52
exceso		en exceso		
Pagos improce	dentes			82,796.74
		bra, insumos, bienes o ores al de mercado		13,482.65
Volúmenes de	obra pagad	los no ejecutados	District Control of the Control of t	39,791.65
Conceptos de o	obra pagad	os no ejecutados	asses 16	436,438.51
	TOT	AL	\$1	1,633,208.57

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$11,633,208.57, que representa el 1.4%, respecto del importe devengado de las fuentes de financiamiento revisadas durante el ejercicio de 2018, que fue de \$832,122,067.69

De la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo las más relevantes en los siguientes periodos:

Periodo del 01 de enero al 23 de agosto de 2018

- 1.- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios
- 2.- Contratación indebida de bienes u obra pública (conflicto de intereses)
- 3.- Adquisición de bienes, servicios u obra pública a precios elevados



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Periodo del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018

- 1.- incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
- 2.- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- 3.- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio.
- 4.- Contratación Indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses)
- 5.- Adquisición de bienes, servicios u obra pública a precios elevados.
- 6.- Omisión de transparentar información.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontraron que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestaciones de servicios se hayan realizado.

Periodo del 01 de enero al 23 de agosto de 2018

Concepto	Probable	
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados	\$45,000.00	
ante el Servicio de Administración Tributaria.	121	
Total	\$45,000.00	

De acuerdo al Informe de Resultados remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, monto que se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la APROBACIÓN de la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.





SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme a los informes de resultados, así mismo el Órgano informará al Congreso en los plazos que señala el artículo 79, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión, el estado que guardan los procedimientos de responsabilidad indemnizatorios iniciados, las denuncias presentadas, las promociones de responsabilidad administrativa solicitados, los recursos de revocación presentados, y demás acciones promovidas al ente fiscalizable, en términos de la Base Novena, fracción VI y Décima Segunda del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Ente fiscalizable está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa, indemnizatorios y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, o de sus respectivos equivalentes en el ámbito local, tomando como base las observaciones del informe.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos resarcitorios a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que no implican una afectación al patrimonio de dicho ente fiscalizado.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el informe de resultados incluirá invariablemente los montos resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente fiscalizable, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa e indemnizatoria, promovido en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en la misma fecha en que se ha dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en las siguientes direcciones electrónicas:

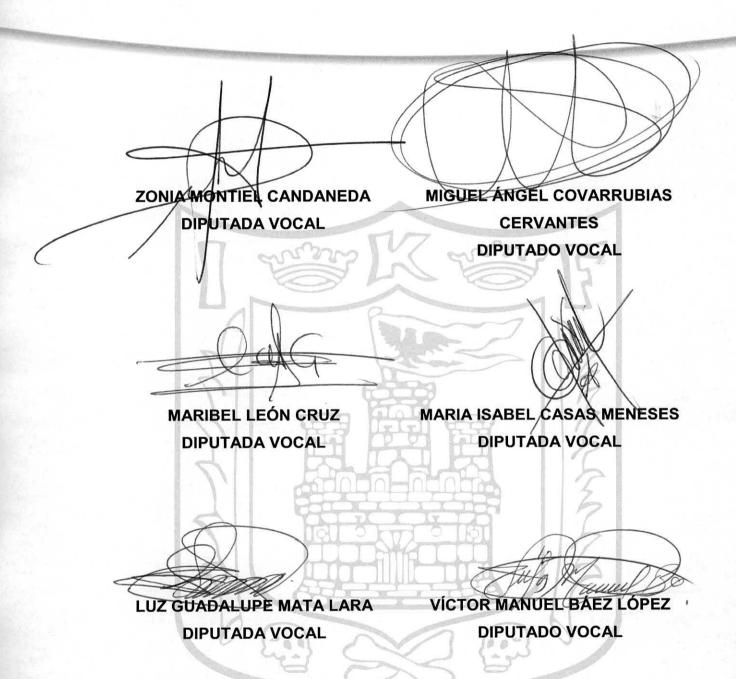
https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/ www.ofstlaxcala.gob.mx/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.







FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./A04/2019 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

DIPUTADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ DIPUTADO VOCAL MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

DIPUTADO VOCAL

OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO

DIPUTADO VOCAL

LAURA YAMILI FLORES LOZANO

DIPUTADA VOCAL

PATRICIA ARAMILLO GARCÍA

DIPUTADA VOCAL